



No. 016

Garzón, 13 de febrero de 2026

La Directora Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2024, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 26533 del 15 de octubre del 2025, la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”, Nit. 900143711-4**, solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V4 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

Bajo radicado CAM No. 2025-E 27859 del 29 de octubre del 2025, la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”, Nit. 900143711-4**, allega el formulario de solicitud de liquidación, vital de liquidación 7600900143712425001.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2025 -S 33125 del 08 de noviembre del 2025, se le informa a la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”, Nit. 900143711-4**, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 501.515.oo)**.

A través del CAM No. 2025-E 30739 del 1 de diciembre de 2025, la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”, Nit. 900143711-4**, allega los documentos correspondientes para iniciar el trámite de modificación de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural quebrada Aguacaliente, cuyo punto de captación se ubica en la vereda El Descanso, en jurisdicción del municipio de Garzón, para el proyecto **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”**,

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Lista de chequeo.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- RADICADO VITAL No. 31000900143712425002. trámite de concesión de aguas.
- pago del valor por liquidación del trámite referenciado anteriormente de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 501.515.oo)**.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante Legal
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA NO SIMPLIFICADO.
- Soporte por parte del Ministerio de Agricultura Y desarrollo Rural, con Resolución No, 0000554 del 2006, donde reconocer la personería jurídica de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”, Nit. 900143711-4.**
- Formulario del registro único tributario.
- Censo de usuarios de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”, - Garzón**
- Uso de suelo por parte de la secretaria de infraestructura y obras públicas del municipio de Garzón, de las veredas La Esperanza, La Ceibas, Filo de Guayabal, Unión Agua Caliente y San pedro en jurisdicción del municipio de Garzón – Huila.
- Soporte de pago de facturación por tasa de uso del agua, por el valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.348.373.oo)**.
- Soporte de proyecto de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”, - Garzón**
- Diseños hidráulicos bocatoma de fondo, línea de conducción y desarenador

Según radicado 2026-S 1064 del 14 de enero de 2026, requerimiento a solicitud de trámite permiso de concesión de agua superficiales con expediente PCA-00623-25 A través del CAM No. 2025-E 30739 del 1 de diciembre de 2025, notificado por medio electrónico, con fecha de notificación 15 de enero de 2026.

Bajo radicado 2026-E 1654 del 27 de enero de 2026 el señor **TOMAS PENAGOS ESCARPETA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 12.202.051 del Garzón - Huila, en su calidad de representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”, Nit. 900143711-4.**, presenta la información solicitada.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.



Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”**, Nit. 900143711-4 localizado en las veredas La Esperanza, La Ceibas, Filo de Guayabal, Unión Agua Caliente y San pedro en jurisdicción del municipio de Garzón - Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor **TOMAS PENAGOS ESCARPETA**, identificado con cédula de ciudadanía N.^º 12.202.051 del Garzón - Huila, en su calidad de representante Legal de **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”**, cuya captación se encuentra en la vereda El Descanso del municipio de Garzón - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar SESICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 654. 281.00).el valor a pagar 2025 el señor **TOMAS PENAGOS ESCARPETA**, identificado con cédula de ciudadanía N.^º 12.202.051 del Garzón - Huila, en su calidad de representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”**, Nit. 900143711-4, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM” por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”.
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio (25) seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto a **TOMAS PENAGOS ESCARPETA**,



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

identificado con cédula de ciudadanía N.º 12.202.051 del Garzón - Huila, en su calidad de representante Legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA UNION LAS CEIBAS “ASOUNION LAS CEIBAS”**, con dirección de notificación vereda La Ceibas del municipio de Garzón - Huila, contacto No. 311 491 7748 y con correo electrónico asounionlasceibas2006@gmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Garzón en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Carlos Andrés Lozano Romero- Profesional apoyo RH - CAM – DTC
Revisado: Hernando Calderon Calderon Profesional universitario CAM - DTC
Radicado: 2025-E 30739
Expediente: PCA-00623-25